



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 7 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 30

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas.—Demarcación de Oviedo.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno fecha 16 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 19 del citado mes, he acordado que los días 22 y 23 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas en la villa de Pola de Laviana, y que sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de su partido judicial.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes que harán saber á sus administrados que han comprendido en el artículo 15 del expresado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel Contraste y á sus Ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 6 de Febrero de 1905.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 481

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autori-

dad se practiquen activas gestiones para capturar á los seis reclusos que se fugaron el 5 del actual de la cárcel de Gijón, cuyos nombres son: Angel Sanz y Sanz (a) Chato de Estella, Daniel Fernández González (a) el Santanderino, Manuel Sánchez Sampedro (a) Marmol, Pedro García Felix, Alfredo Morán Finca (a) el Roxu de la Plazuela y Gerardo Fernández Miranda (a) el Retratista.

En caso de ser habidos se pondrán á disposición de mi autoridad. Oviedo 6 de Febrero de 1905.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 467

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, en Langreo, ha presentado solicitud del registro de 162 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Lleiroso», sita en términos de la parroquia de Solo de los Infantes, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mojón núm. 1 ó sea el más al Norte de la mina «Narcea», número 15.725, y fijando los rumbos con arreglo al meridiano magnético se medirán desde dicho punto en dirección S. 45 grados E. 800 metros para la primera estaca, de ésta en dirección N. 45 grados E. se medirán 300 metros la segunda, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la tercera, de ésta al N. 45 grados E. 200 metros la cuarta, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la quinta, de ésta al Norte grados Este 200 metros la sexta, de ésta al Norte 45 grados O. 100 metros la séptima, de ésta al N. 45 grados E. 200 metros la octava, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la novena, de ésta al N. 45 grados E. 200 metros la diez, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la once, de ésta al N. 45 grados E. 100 metros la doce, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la trece, de ésta al S. 45 grados O. 100 metros la catorce, de ésta al N. 45 grados

O. 100 metros la quince, de ésta al S. 45 grados O. 200 metros la dieciséis, de ésta al N. 45 grados Oeste 200 metros la diecisiete, de ésta al S. 45 grados O. 200 metros la dieciocho, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la diecinueve, de ésta al S. 45 grados O. 700 metros la 20, de ésta al S. 45 grados E. 100 metros la veintiuna, de ésta al Sur 45 grados O. 300 metros la veintidos, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la veintitres, de ésta al S. 45 grados O. 200 metros la veinticuatro, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la veinticinco, de ésta al Sur 45 grados O. 100 metros la veintiseis, de ésta al N. 45 grados O. 200 metros la veintisiete, de ésta al Sur 45 grados O. 1.200 metros la veintiocho, de ésta al S. 45 grados E. 100 metros la veintinueve, de ésta al S. 45 grados O. 700 metros la treinta, de ésta al N. 45 grados O. 100 metros la treinta y una, de ésta al S. 45 grados O. 600 metros la treinta y dos, de ésta al S. 45 grados E. 200 metros la treinta y tres, de ésta al N. 45 grados E. 1.400 metros la treinta y cuatro, de ésta al S. 45 grados E. 200 metros la treinta y cinco, de ésta al N. 45 grados E. 700 metros la treinta y seis, de ésta al S. 45 grados E. 100 metros la treinta y siete, y de ésta en dirección Norte 45 grados Este 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 162 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.243 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 4 de Febrero de 1905.—
José Suárez.

R. al núm. 452

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado

de D. Vicente Mellado Montesinos, ha presentado solicitud del registro de 35 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Hullera núm. 2», sita en el monte de Tallones, próximo al paraje llamado Covona, término de Beloucio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente, con sujeción al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 3 de la mina llamada «Número 9» núm. 8.087, desde la cual en dirección S. O. se medirán 100 metros colocando la primera estaca, de ésta al S. E. se medirán 200 metros la segunda, de ésta al S. O. 100 metros la tercera, de ésta al S. E. 200 metros la cuarta, de ésta al N. E. 100 metros la quinta, de ésta al N. O. 100 metros la sexta, de ésta al N. E. 100 metros la séptima, de ésta al N. O. 200 metros la octava, de ésta al N. E. 100 metros la novena, de ésta al N. O. 200 metros la diez, de ésta al N. E. 100 metros la once, de ésta al N. O. 100 metros la doce, de ésta al N. E. 100 metros la trece, de ésta al N. O. 100 metros la catorce, de ésta al N. E. 100 metros la quince, de ésta al N. O. 700 metros la dieciséis, de ésta al S. O. 100 metros la diecisiete, de ésta al S. E. 100 metros la dieciocho, de ésta al S. O. 100 metros la diecinueve, de ésta al S. E. 100 metros la veinte, de ésta al S. O. 200 metros la veintiuna, y de ésta en dirección S. E. se medirán 800 metros, con los que quedará cerrado el perímetro de las treinta y cinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.248 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 4 de Febrero de 1905.—
José Suárez.

R. al núm. 448

Gobierno civil de la provincia

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las concesiones mineras caducadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en esta fecha, por no haber satisfecho los interesados durante un año la contribucion por cánon de superficie.

CONCESIONES	Números	Heotáreas	Mineral	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD
Raquel	11.911	30	Hierro	Valdés.	D. David Pérez Valdés	La Mata (Valdés)
Esta está mejor	15.605	36	Cobre	Laviana	D. Antonio Fanjul	La Moral (Langreo)
Cuadruple alianza	12.512	198	Hulla	Caso	D. Pedro Esteban Sanz.	Rioseco (Sobrescobio)
La Fonda	13.752	20	Hierro	Parres	D. José Bernardo Sánchez	Oviedo
Victoria	10.712	12	Fosfato calizo	Ribadesella	D. Ramón Alonso	Id
Chrujano	8.998	12	Calamina y otros	Cabrales	Myllins Cohem Stegman	Londres
El Doctor	9.322	12	Id	Id	Id	Id
La Botica	11.799	15	Id	Id	Id	Id
La Duquesa	10.792	12	Cobre y otros	Id	Id	Id
La Galina	11.479	24	Id	Id	D. Juan Guillermo Richmon	Onis
Don Pelayo	11.599	12	Cobre	Id	D. Alberto Rodríguez Mangas	Ortiguero (Cabrales)
Milagro	12.264	20	Plomo y otros	Id	D. Pedro Cosío Banzález	Puenteanaza (Santander)
El Artillero	10.914	20	Hierro	Peñamellera Alta	D. Tomás Tijero	El Astillero (Santander)
La Prida	10.915	10	Id	Ribadedeva	Id	Id

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los concesionarios y a los efectos del art. 24 y siguientes del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Oviedo 31 de Diciembre de 1904. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 429

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Enero último, acordó aprobar los proyectos de avopios para la conservación de las carreteras provinciales durante el año de 1905, y que se ejecuten por el sistema de subasta las obras de las siguientes carreteras:

De Langreo á Gijón, cuyo presupuesto de contrata es de 6.633,89 pesetas.

De Campos á Trabia, presupuesto 3.842,61 pesetas.

De Caranga á Teverge, presupuesto 1.532,08 pesetas.

De Tineo al Rodical, presupuesto 1.503,39 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de subastas, se anuncia al público que los referidos proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crea conveniente acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 3 de Febrero de 1905. — El Vicepresidente, Manuel Nieto. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 432

DELEGACION DE HACIENDA

Timbre. — Anuncio

De acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía Arrendataria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, dictado para la ejecución del contrato de arrendamiento de las Rentas de Tabacos y Timbre del Estado y Giro Mutuo, se ha dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre en esta provincia, D. Domingo Ruena, se gire la visita reglamentaria de inspección á los partidos judiciales de Oviedo y Pola de Lena y al publicarlo requiero á las Autoridades de dichos partidos para que no pongan obstáculos á la investigación y presten el auxilio necesario á dicho funcionario.

Oviedo 1.º de Febrero de 1905. — El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 454

Administración de Hacienda

Consumos. — Aviso

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al actual trimestre, advirtiéndose á los señores Concejales, que si no lo verifican dentro del periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto. Oviedo 4 de Febrero de 1905.

— El Administrador de Hacienda, Valentin Acavedo.

R. al núm. 453

Recaudación de Contribuciones

1.ª zona de Oviedo

Anuncio

D. Roman Vidal, Recaudador de Contribuciones, interino de la 1.ª zona de Oviedo.

Hago saber: que el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos del actual trimestre y la de utilidades del 4.º del 1904 correspondientes al distrito municipal de esta Capital, ha de realizarse desde el día 1.º de la fecha hasta el 25 del corriente, desde las 9 de la mañana á las dos de la tarde y desde las cuatro á las 6 de la misma, en los bajos de San Vicente, donde están instaladas las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la citada Instrucción, advirtiéndose á los contribuyentes que en dichos días no realicen el pago, la facultad de satisfacerlos sin recargo alguno desde el día 26 al último del presente mes, en el local de esta oficina recaudatoria durante iguales horas que se han fijado.

Oviedo 1.º Febrero de 1905. — Román Vidal.

R. al núm. 463

Disuelto Batallón de Alcántara, Peninsular, núm. 3

Anuncio

El soldado que fué de este cuerpo Delfin de la Cruz Rodríguez, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Llanes (Oviedo), ó sus herederos, remitirá instancia á este cuerpo, cuya liquidación está á cargo del tercero de Isabel la Católica, número 54, solicitando los 57,44 pesos que le resultan de alcances antes que les comprenda la caducidad del art. 6.º de la ley de 30 de Julio último.

Cornia 30 Enero de 1905. — El Comandante Jefe, Jesús Armesto. — V.º B.º — El Coronel, M. Dabán.

R. al núm. 440

Regimiento de Infantería de Covadonga número 40

D. Antonio Lozano Dema, primer Teniente del Regimiento de infantería Covadonga, número 40, y Juez instructor del expediente de deserción que se le sigue al recluta de la zona de Oviedo, Manuel Antonio Fernández González.

Por la presente oíto, llamo y emplazo al recluta Manuel Antonio Fernández González, para que en el término de un mes, á contar de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia actual en el cuartel de los Doks (Regimiento de infantería de Covadonga, núm. 40), con el fin de verificar su incorporación en este Regimiento, en la inteligencia que de no efectuarlo, será responsable á los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1905.—El primer Teniente Juez instructor, Antonio Lozano Dema.
R. al núm. 421

Tineo 4 Febrero de 1905.—El Alcalde, Celestino García.
R. al núm. 478

Ayuntamiento de Langreo

MES DE FEBRERO DE 1905

Regimiento infantería de León, núm. 38

D. Antonio Villar León, segundo Teniente del Regimiento de infantería León, núm. 38, Juez instructor del expediente que por la falta á la concentración se sigue contra el recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, José Martínez Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Martínez Gómez, recluta de la zona de Oviedo, número 7, natural de Berducedo, Ayuntamiento de Allande, Oviedo, soltero, de oficio labrador, hijo de Pedro y de Rosalía, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en el expediente que se le instruye.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en calidad de preso, con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 23 de Enero de 1905.—Antonio Villar.
R. al núm. 419

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Caso

D. Valentin Otero, Alcalde de Caso.

Hago saber: que al siguiente día de cumplidos diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de doce á trece, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la subasta de los derechos de consumos sobre vinos de todas clases, sidra, cerveza, aguardientes, alcoholes y licores, durante el corriente año ó sea el resto del mismo.

La subasta se efectuará con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en esta Secretaría, y bajo el sistema de pujas á la llana.

Que el tipo es el mismo de la primitiva subasta.

Que la fianza que habrá de constituir el arrendatario, consistirá en una cantidad igual á la cuarta parte de la que se adjudique la subasta.

Que para optar á la subasta es preciso depositar el 5 por 100 de la cantidad tipo.

Que como segunda subasta, por haber quedado desierta la anterior, se procederá con arreglo á la ley y acuerdos de la Corporación.

Campo de Caso 2 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Valentin Otero.
R. al núm. 476

Alcaldía de Tineo

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcaldía de San Martín de Oscos

D. Manuel Alvarez López, primer Teniente de Alcalde, en funciones de este concejo.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo Faustino Pasariá y Niño, número 27 del alistamiento de este concejo, de 20 años de edad, natural de San Pelayo, de este término, donde nació el 29 de Octubre de 1885, y aun al de sus padres José y Manuela, se les cita por medio de este periódico oficial para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 y 26 de Marzo próximos venideros.

San Martín, Enero 21 de 1905.—Manuel Alvarez.
R. al núm. 470

Alcaldía de Nava

Habiendo sido alistados para el actual reemplazo los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su residencia y también la de sus padres, se les cita por el presente edicto á fin de que concurren á esta casa Consistorial al cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán el 11 y 12 del corriente y 5 de Marzo respectivamente, en la inteligencia que de no asistir al último de dichos actos, ó no estar en él debidamente representados, se les formará expediente de prófugos.

Nava 1.º de Febrero de 1905.—E. Redondo.

Mozos que se citan

Valentin Caso Nevares, hijo de Antonio y Adela.

Benjamin Suárez Rodriguez, de José y Cándida.

José María Foncueva Zapatero, de Rafael y Matilde.

José María Canteli Zapico, de Celestino y Laureana.

Fermin Suárez Cueto, de Josefa.

José Suárez Ordoñez, de Faustino y Ramona.
R. al núm. 471

Alcaldía de Laviana

En el expediente de expropiación forzosa que se sigue en este Ayuntamiento para la ampliación del Cementerio de Lorio, y en vista del ningún resultado que han producido las repetidas comunicaciones enviadas á D. Vicente Cocina para sí y como tutor de su hermano menor D. Armando Cocina, por conducto de la Alcaldía de Cangas de Tineo, en cuyo concejo se le suponía residiendo, para que como condueños del terreno donde se proyecta la ampliación del Cementerio manifestasen á esta Alcaldía si lo cedían espontáneamente, previo el abono de su importe á juicio de peritos, que serían nombrados uno por los interesados y otro por mi autoridad; he acordado citarles por medio del periódico oficial por medio del presente para que dentro del octavo día á contar desde su publicación se pongan de acuerdo, manifestando á esta Alcaldía el extremo á que opten, pues de lo contrario se continuarán en su rebeldía las demás diligencias del referido expediente.

Laviana 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Benito Menendez.
R. al núm. 387

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...	Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL
	Ptas	Cts.	Ptas.	Cts.	
1 Gastos del Ayuntamiento.	2 515		350		2.865
2 Policía de seguridad.	3.480				3.480
3 Policía urbana y rural.	2.792		300		3.092
4 Instrucción pública.	5.425		1.000		6.425
5 Beneficencia.	1.629		2.570		4.199
6 Obras públicas.	5.000		3.000		8.000
7 Corrección pública.	208		36		244
8 Montes					
9 Cargas.	6.750				6.750
10 Obras de nueva construcción	24.650		8.375		33.025
11 Imprevistos	746		212		957
12 Resultas					
13 Devoluciones					
14 Varios					
TOTAL	53 194		15.843		69.037

Sama de Langreo 28 de Enero de 1905.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

Sesión de 28 de Enero de 1905

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar las precedentes distribuciones de fondos para hacer frente á las atenciones del presente mes.

Sama 3 de Febrero de 1905.—El Secretario, Agustin Nicolau.—Visto bueno—El Alcalde, Dorado

R. al núm. 462

Ayuntamiento de Llanes

MES DE FEBRERO DE 1905

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL
	Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1 Gastos del Ayuntamiento.	250				250
2 Policía de seguridad.					
3 Policía urbana y rural.					
4 Instrucción pública.					
5 Beneficencia.	450		2.000		2.450
6 Obras públicas.			669 44		669 44
7 Corrección pública.					
8 Montes.					
9 Cargas.	5.080	13	171		5.251 53
10 Obras de nueva construcción					
11 Imprevistos.	100				100
12 Resultas.					
13 Devoluciones.					
14 Varios.					
TOTAL	5.880	13	2.840	84	8.720 97

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Febrero de 1905.—El Contador, Tomás Quintana.

Sesión del día 4 de Febrero de 1905

Se aprueba la presente distribución de fondos.—P. A. D. E. A.—José María Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, García Alvarez.

R. al núm. 474

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que el Ayuntamiento de este concejo, en sesión celebrada el día trece del corriente mes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 66 de la vigente Ley municipal acordó la siguiente división de este término municipal en secciones para proceder en su día al nombramiento de la Junta municipal.

Sección primera

Se compondrá de la villa de Ribadesella y parroquias de Junco y Ucio y le corresponden cuatro vocales.

Sección segunda

Se formará de las parroquias de Collera y Santianes, que dará dos vocales.

Sección tercera

La formarán las parroquias de Linares y Moro, que dará dos vocales.

Sección cuarta

Se compondrá de las parroquias de Berbes y Leces, que dará tres vocales.

Sección quinta

Se formará por industriales y comerciantes y dará dos vocales.

Sección sexta

La formarán los hacendados forestales y dará dos vocales.

Ribadesella 15 de Enero 1905.
=Darío M. de Labra.

R. al núm. 401

Alcaldía de Candamo

Este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 21 del corriente acordó dividir el concejo en secciones para el sorteo de los vocales de la Junta de asociados, para los efectos prevenidos en los artículos 66 y siguientes de la ley municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

Los contribuyentes de la parroquia de Grullas, un asociado.

Sección segunda

Los de la parroquia de Murias, dos asociados.

Sección tercera

Los de la parroquia de Cuero, un asociado.

Sección cuarta

Los de la parroquia de Llamero, un asociado.

Sección quinta

Los de la parroquia de Ventosa, un asociado.

Sección sexta

Los de la parroquia del Valle, un asociado.

Sección séptima

Los de la parroquia de S. Roman, un asociado.

Sección octava

Los de la parroquia de Fenolleda, un asociado.

Sección novena

Los de la parroquia de Santirso, dos asociados.

Sección décima

Los de la parroquia de Aces, un asociado.

Sección undécima

Los de la parroquia de Pranhúa, un asociado.

Cuya división se anuncia por medio de este periódico oficial para los efectos prevenidos en dicha ley municipal.

Las Consistoriales de Candamo veinte y seis de Enero de mil novecientos cinco. — El Alcalde, José M. Lopez.

R. al núm. 460

Habiéndose formado el alistamiento para el reemplazo del año actual, y desconociéndose el domicilio de los mozos y sus padres que á continuación se expresan, cumpliendo lo prevenido en la ley de reclutamiento vigente y Reglamento para su ejecución, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que concurran á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración desueldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en los días 29 del corriente mes, 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo respectivamente.

1.º Fernando Marinas Llana, hijo de José y María, de Cuero.

2.º Constantino Suárez Fernández, hijo de Maximino y Rita, de Cuero.

3.º Fernando García García, hijo de Manuel y Luisa, del Valle.

Las Consistoriales de Candamo Enero 28 de 1905. — El Alcalde, José M. Lopez.

R. al núm. 457

Alcaldía de Llanes

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 19 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se produjera reclamación alguna acerca de la subasta acordada por este Ayuntamiento para las obras de reparación de la traida de aguas que surte á la fuente y lavadero del pueblo de Buelas, en este concejo, se anuncia su remate, bajo el presupuesto de ochocientas ochenta y nueve pesetas diez céntimos, para el día dieciséis del actual, á las once de su mañana.

Tendrá lugar en el salón de las Consistoriales á medio de proposiciones en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que se inserta á continuación.

Las condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de todas las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes 5 de Febrero cuatro de mil novecientos cinco. — El Alcalde, Ricardo García Alvarez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número..... que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones para las obras de reparación de la traida de aguas que surte á la fuente y lavadero del pueblo de Buelas, hace postura por la cantidad de..... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Fecha y firma.

R. al núm. 475

Alcaldía de Morcin

Ignorándose el paradero de los mozos de este concejo que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, se advierte á los mismos y, en su defecto, á los padres, tutores, amos ó parientes más cercanos, que por el presente edicto se les cita para que concurran á estas Consistoriales el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; el día doce de Febrero, al sorteo de los mozos alistados, y el día 5 de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que la presente convocatoria sustituye á la papeleta de citación que determinan los artículos 47 y 48 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, y que de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 6. Manuel Cortés Fernández, hijo de Mariano y de Teresa, de San Esteban, residente en Oviedo.

9. Angel Alvarez Fernández, de Joaquín y María, de idem, en Mieres.

14. Victor Fernández García, de Segundo y Benigna, de idem, en México.

15. José Mallada Alvarez, de Antonio y Ramona, de La Foz, en Cuba.

16. Alfredo Suárez Pastrana, de Ramón y Florentina, de idem, en Grandiella.

17. Pedro Fernández Fernández, de José y Paula, de idem, en Cuba.

27. Gumersindo Fernández y Fernández, de Manuel y Paula, de la Piñera, en Mieres.

Morcin á 20 de Enero de 1905.
— El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 472

Alcaldía de Cudillero

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, el padrón de cédulas personales para el corriente año, y durante dicho plazo pueden los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Cudillero Febrero 1.º de 1905.
— El Alcalde, Ramón Folguera.

R. al núm. 461

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Infesto****Cédula de citación**

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. don

Armando de la Vega Sánchez, Juez instructor accidental de este partido, en una carta orden de la Audiencia provincial, se cita al testigo Eleuto González Forcallejo, vecino que fué de Carceda, en este concejo y actualmente ausente en la República Argentina, á fin de que bajo las penas que la ley establece, comparezca en el local de dicha Audiencia, el día diez y ocho del actual y hora de las diez de su mañana, á las sesiones de juicio oral de la causa seguida por lesiones contra Manuel Cueto García, y otros dos.

Infesto tres de Febrero de mil novecientos cinco. — El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 464

ANUNCIOS NO OFICIALES**José Prieto Rodríguez**

Agente de negocios y embarques marítimos para cualquiera parte del mundo que lo soliciten de esta agencia.

Precios de pasaje en tercera clase.

A Rio Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, 39 duros.

A la Habana, 21 id.

A México, 26 id.

Todo en vapores correos; para más informes dirijase con carta y sello para la contestación á José Prieto Rodríguez, domiciliado en la Plaza Mayor, número 18, en León.

Compañía de los ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón, Musel**Convocatoria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el día 30 de Enero pasado, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero de 1905, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de S. Bernardo, núm. 55, 2.º.

En virtud de lo que dispone el artículo 2.º de los Estatutos, la orden del día será:

1.º Examinar, discutir y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance de situación correspondientes al ejercicio de 1904.

2.º Nombramiento de un señor Consejero.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta, según el artículo 15 de los mismos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

Gijón, Crédito Industrial Gijonés.

Oviedo, Casa de Banca de los Sres. Masaveu y Compañía.

Santander, Banco de Santander.

Bilbao, Banco del Comercio.

Madrid, Casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía.

A cada accionista le entregarán un resguardo de las acciones que deposite ó haya depositado y con él podrá asistir personalmente á la Junta.

Los que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho por medio de poder que se les facilitará en estas oficinas.

Gijón 4 de Febrero de 1905. — El Secretario, Victor Felgueroso.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial